



HABILITACIÓN DE PERSONA FÍSICA

Fecha

Nombre:

Tipo Doc. Documento Nro. Nacionalidad

CUIT/CUIL

Fecha de Nac. Lugar de Nacimiento

Sexo Estado Civil

Inicio Actividad

Artículo 4º - Prestadoras Pueden ser:

- a) Personas Físicas sólo autorizadas para desempeñar la actividad por si misma.
- b) Personas Físicas sólo con autorización para contratar personal.

TIPO DE SERVICIO

- Vigilancia Privada en lugares fijos con acceso de público. Ley 5688 Art. 439 Pto. 2 Inc. a)
Custodia y Portería de locales de baile, confiterías, y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación. Ley 5688 Art. 439 Pto. 2 Inc. b)
- Servicio de sereno en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. Ley 5688 Art. 439 Pto. 2 Inc. c)

DOMICILIO LEGAL

Calle:

Nro. Piso Dpto Cod. Postal

Localidad

Teléfonos

Correo electrónico



HABILITACIÓN DE PERSONA FÍSICA

DOMICILIO REAL

Calle

Nro. Piso Dpto Cod. Postal

Teléfonos

Localidad

Provincia

Correo electrónico

PSICO - FISICO

Otorgado por

Fecha de emisión

ESTUDIOS

Nivel de Estudio

Título Obtenido

Fecha de Expedición

CERTIFICADO TÉCNICO HABILITANTE

Otorgado por

Fecha de emisión